



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA N° 39
Res. 153
Exp. 3/12287/2018

Montevideo, **02 SEP. 2019**

VISTO: Los presentes obrados, referentes a la contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N°13.318 en Liceos del Interior del País y Canelones;

RESULTANDO: que por Resolución N°171, Acta N°28 de fecha 10 de junio de 2019, este Consejo prorrogó el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 en los Liceos del Interior del País y Canelones a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de agosto de 2019 de acuerdo a las nóminas de Liceos que se detallan en obrados;

CONSIDERANDO: I) que División Hacienda remite de fs. 33 a 36 planilla actualizada con el listado de los Centros Educativos donde se cubrirá el servicio 222;

II) que a fin de mantener el bienestar y seguridad de toda la población estudiantil, este Consejo entiende pertinente prorrogar el citado Servicio;

III) que a fs.47 División Hacienda informa que existe disponibilidad de crédito presupuestal para la erogación de obrados en el Grupo 2 "Servicios No Personales", para los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 en los Liceos del Interior del País y Canelones, Programa 604 "Educación Media Básica-Tecnológica", Programa 605 "Educación Media Superior-Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de los Aprendizajes" para el período comprendido entre el 1° de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de

JLW
m

2019, Decreto 24/99, Inciso 25, Unidad Ejecutora 03, Consejo de Educación Secundaria, Ejercicio 2019;

ATENTO: a lo establecido en los Artículos 28, 29, 33 Literal B) y concordantes del TOCAF (Decreto 150/2012);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. RESUELVE:

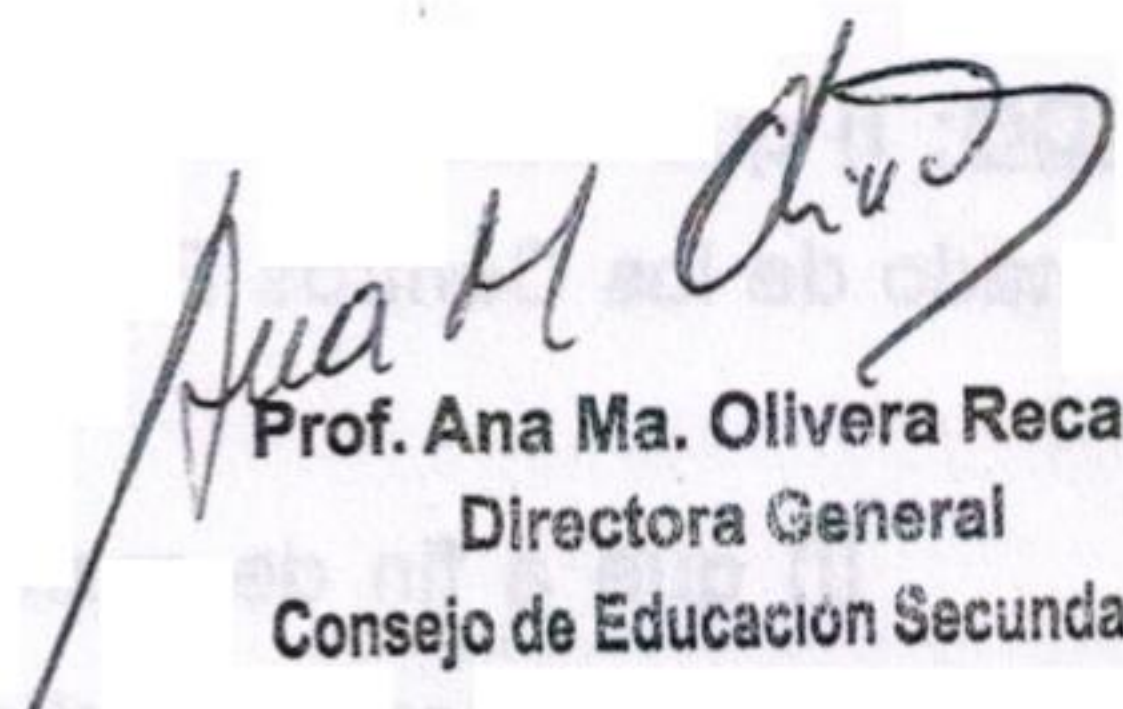
Prorrogar el Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Art. 222 de la Ley N°13.318 en los Liceos del Interior del País y Canelones a partir del **1° de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2019**, en el régimen horario ya establecido en la nómina que luce agregada de fs. 33 a 36 de obrados la cual que forma parte integrante de la presente Resolución y en los horarios autorizados para cada uno de los centros educativos, teniendo en cuenta las modificaciones dispuestas en las presentes actuaciones.

Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales correspondientes, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.


Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES


Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

